



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
RÉGIMEN INTERIOR

Exp: REI.PGE.2024.01502

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión temporal del puesto de "Coordinador Actividades Medio Ambiente" identificado con el número 1.1.1018 en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander, mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio ha adoptado, con fecha 23 de abril de 2024, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Declarar finalizado el proceso de provisión del puesto de "Coordinador de actividades de medio ambiente.", nº puesto 1.1.1018, convocado por Resolución del Concejal de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio de 04/04/2024, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, quedando desierta la convocatoria por haberse presentado un sólo aspirante que no cumple los requisitos.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto



r0000098a33a71147107e81e6040c123

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
DANIEL PORTILLA FARINA	Concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio	24/04/2024 12:09

presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



r0000098a33a71147107e81e6040123

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

**TABLÓN DE EDICTOS
PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Documento firmado por: DANIEL PORTILLA FARINA	Cargo: Concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio	Santander, 24/04/2024 12:09
--	---	--------------------------------